

Universidad Siglo 21



Trabajo final de grado

Reporte de caso

“Planificación tributaria como instrumento para determinar los beneficios de exportar productos metalúrgicos de la empresa MAN-SER, para el periodo 2020”

Alumno: Oriana Desirée Romero

Carrera: Contador Público

Legajo: CPB04324

DNI: 40506859

Año, 2020

Índice

Resumen	3
Abstract	4
Introducción	4
<i>Marco de referencia institucional</i>	5
<i>Breve descripción de la problemática</i>	5
<i>Resumen de antecedentes</i>	6
<i>Relevancia del caso</i>	7
Objetivos	7
<i>Objetivos generales</i>	7
<i>Objetivos específicos</i>	7
Análisis de la situación	8
<i>Descripción de la situación</i>	8
<i>Análisis del contexto</i>	9
<i>Diagnostico organizacional</i>	14
<i>Análisis específico según el perfil profesional de la carrera</i>	15
Marco Teórico	17
Diagnóstico y Discusión	20
<i>Planteamiento del problema</i>	20
<i>Justificación del problema</i>	20
<i>Conclusión diagnostica</i>	20
Plan de Implementación	22
<i>Alcance</i>	22
<i>Recursos</i>	22
<i>Propuesta</i>	23
<i>Inscripción como Exportadora</i>	23
<i>Impuestos que gravan y no los productos a exportar.</i>	25
<i>Beneficios de la exportación</i>	25
<i>Régimen de importación temporal</i>	27
<i>Acciones específicas y marco del tiempo</i>	29
<i>Propuesta de medición y/o evaluación</i>	30
Conclusiones y Recomendaciones	31
<i>Conclusiones</i>	31
<i>Recomendaciones</i>	31
Referencias	32

Índice de figuras

<i>Figura 1: Análisis PESTEL, empresa MAN-SER S.R.L.</i>	14
<i>Figura 2: Análisis FODA, empresa MAN-SER S.R.L.</i>	15
<i>Figura 3: Gastos de lanzamiento.</i>	22
<i>Figura 4: Gastos de mantenimiento.</i>	23
<i>Figura 5: Diagrama Gantt MAN-SER S.R.L.</i>	29

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo realizar una adecuada planificación tributaria para la empresa MAN-SER S.R.L. ubicada en la ciudad de Córdoba para el periodo 2020, para que la misma tome conocimiento de los beneficios de exportar sus productos y los procedimientos a seguir para la obtención de los mismos.

Primero se estableció como los factores externos influyen en la empresa, el ambiente en donde se encuentra inmersa la misma. Posteriormente se realizó un análisis estratégico del negocio tanto interno como externo.

Luego en el marco teórico se expone, entre otros conceptos, la gravabilidad cero que es la exención de la exportación sumada a la devolución de los impuestos pagados.

Seguidamente, se determina la propuesta con los respectivos recursos necesarios para llevarla a cabo y como controlar la implementación de la misma. Después se desarrolla la conclusión con las recomendaciones, en donde se sugiere que la empresa analice la posibilidad de inscribirse en el régimen de Pequeña y Mediana Empresa (PyME).

Finalmente, se expone la bibliografía.

Palabras Claves: planificación fiscal, exportación, ahorro, beneficios impositivos, estrategias fiscales.

Abstract

The objective of this work was to carry out an adequate tax planning for MAN-SER S.R.L., located in the city of Córdoba, for the period of 2020, so that the company would be aware of the benefits of exporting its products and the procedures to follow in order to obtain them.

First it was established how external factors influence the company, the environment in which it is immersed. Later, a strategic analysis of the business was carried out, both internally and externally.

Then, in the theoretical framework, zero taxation is exposed, which is the exemption from zero taxation added to the return of taxes paid.

Next, the proposal is determined with the respective resources needed to carry it out and how to control its implementation. Then the conclusion is developed with the recommendations, where it is suggested that the company analyzes the possibility of registering in the Small and Medium Enterprise (SME) regime.

Finally, the bibliography is presented.

Key Words: tax planning, export, saving, tax benefits, tax strategies.

Introducción

Marco de referencia institucional

Introducirse en el mercado internacional mediante la exportación, es una meta que persiguen las empresas que quieren ampliar el alcance de sus productos o servicios. Es por ello que los estados procuran lograr acuerdos comerciales, eliminando barreras arancelarias, para así beneficiar a las industrias que realizan exportación de bienes y servicios; con el fin de fomentar el comercio exterior aprovechando las ventajas comparativas de cada estado.

Como la mayoría de los países, Argentina aplica el principio de cero gravabilidad de las exportaciones. Esto quiere decir que el país destino de la exportación tiene la potestad para gravar el bien o servicio; mediante la aplicación de este principio se evita la doble imposición.

Una cuestión que es desconocida por la mayoría de las empresas es el reintegro a la exportación, ya sea porqué desconoce los procedimientos a seguir o no tiene personal especializado en el tema. Esta es la situación de la empresa que se va a presentar a continuación.

MAN-SER S.R.L. es una compañía dedicada a la rama metalúrgica, está ubicada en la ciudad de Córdoba y posee 25 años de trayectoria en el rubro. Cuenta con una casa central y no posee sucursales. Logró desarrollar tres líneas de productos propias que incluyen su diseño, ingeniería y fabricación; entre los productos que elabora se encuentran: protectores de bancada, lavadoras especiales de piezas, extractores de viruta, centrales de filtrado, carenado o carrocerías de máquinas y equipos de transporte y sistemas de lavado. Cada producto se realiza de manera personalizada y siguiendo las indicaciones propias de cada cliente.

La firma apunta principalmente al mercado nacional, pero está considerando exportar sus productos, ya que tiene una gran relación comercial con multinacionales. Los productos que se quiere comercializar en el exterior son especialmente sus máquinas lavadoras, ya que es su producto más representativo. En relación a las importaciones, no ha tenido la necesidad de realizarlo ya que los insumos que necesitó se los compró a terceros que pertenecen al mercado local.

Breve descripción de la problemática

Según lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que la problemática de MAN-SER S.R.L. es que desconoce de los beneficios tributarios de exportar sus

productos y el procedimiento a seguir para obtener el reintegro de los impuestos pagados. Ya que la compañía no se ha desarrollado dentro de este ámbito, por lo que no se encuentra inscrita como Exportadora y no cuentan con profesionales en el tema. Es por ello que en el presente trabajo se va a realizar una planificación tributaria para que la empresa planifique los procedimientos a seguir para el reintegro de los impuestos pagados y así aprovechar los beneficios contenidos en la legislación.

Resumen de antecedentes

La planificación fiscal según Lenardón (2015) es un instrumento que tiene como finalidad disminuir el impacto económico de la carga tributaria, de acuerdo a las leyes. La misma es una herramienta de gestión no solo para el presente, sino también para el mediano y largo plazo. Los beneficios de la misma se extienden a todas las empresas sin importar su tamaño, actividad, estructura jurídica y su posición en el mercado.

En la obra *Planificación fiscal: principios, metodología y aplicación* de Contreras Gómez (2016), comenta que se deben emplear las deducciones y los beneficios que contienen las normas tributarias con el fin de disminuir el pago de impuestos de la persona física o jurídica. Para este autor la planificación fiscal muestra los siguientes rasgos:

- Puede producir cambios en el comportamiento del sujeto pasivo, por ejemplo, dejar de realizar o reducir la intensidad de una actividad.
- Puede generar cambios en la forma de realizar una actividad para así disminuir la carga impositiva.
- Implica habitualmente un acto de previsión (de mirar al futuro).
- Se realiza en un contexto de incertidumbre tanto respecto de la futura base imponible como respecto a la futura estructura impositiva.

Una característica común entre la planificación fiscal, la elusión y la evasión es que persiguen el objetivo de reducir la carga impositiva. Las principales diferencias entre las mismas, es que la planificación fiscal utiliza los espacios liberados de la ley que el mismo legislador determinó. Mientras que en la elusión se aplica la ley, pero no para los fines que determinó el legislador. Y por último la evasión consiste en no abonar o disminuir el impuesto correspondiente mediante el incumplimiento de las leyes (García, 2011).

Según los antecedentes expuestos, se puede concluir que la planificación tributaria es un instrumento de gestión del negocio cuyo fin es lograr una reducción de la presión fiscal, aplicando las deducciones o beneficios legales sin que se caiga en la elusión o evasión. También es un instrumento previsión permitiendo a las empresas conocer la carga tributaria futura. Es por ello que dicho instrumento se debería aplicar en la empresa MAN-SER S.R.L.

Relevancia del caso

Es importante analizar este caso ya que muchas personas jurídicas desconocen los procedimientos a seguir para obtener el reintegro de los impuestos que se abonan para comprar los insumos de los productos que luego se van a exportar. En este trabajo se van a exponer dichos procedimientos y los beneficios que trae aparejado la exportación de productos. Lo que le va a permitir a distintas empresas de pequeño, mediano o gran tamaño, tomar conocimiento de dichos temas e implementar la comercialización de sus productos en el exterior para competir en un mundo cada vez más competitivo.

Objetivos

Objetivos generales

Confeccionar una planificación tributaria para la empresa MAN-SER S.R.L, ubicada en la ciudad de Córdoba, para el periodo 2020.

Objetivos específicos

- Determinar los impuestos que alcanzan a los productos que luego se exportan.
- Determinar los procedimientos a seguir para recuperar los impuestos pagados.
- Identificar los beneficios tributarios de exportar productos para MAN-SER S.R.L.

Análisis de la situación

Descripción de la situación

MAN-SER S.R.L. es una empresa metalúrgica que comenzó a principio de los años noventa creada por Luis Mansilla, que en ese entonces rento un galpón para realizar trabajos de corte y plegado de chapa, de soldaduras y aberturas. En 1995 logró instalar la primera planta y se considera esa fecha como fundacional de la empresa. En el año 2009, los hijos del fundador, Julián y Melina Mansilla, tomaron la empresa a su cargo y en el año 2012 inauguraron una planta industrial nueva. Actualmente la planta está conformada por tres inmuebles y está dividida en tres áreas: un área de corte, plegado y punzonado de chapa, un área de mecanizado, un área de trabajos especiales y una de compensadores de producción seriada. Dos sectores de oficinas: uno administrativo y uno de diseño. En 2014 se logró la certificación de las normas ISO (Internacional Organization for Standarization [Organización Internacional de Normalización]) 9001.

Con respecto al ciclo de vida de la industria metalmecánica, tuvo su etapa embrionaria en la década de 1950 en la ciudad de Córdoba, donde comenzaron a instalarse grandes fábricas para la producción de motores, automotores, locomotoras y aviones. Esta etapa se caracterizó porque comenzó a desarrollarse como industria, con un crecimiento lento debido a la no familiaridad de los compradores con el producto de este medio, a canales de distribución deficientes o a los altos precios del producto como consecuencia de la incapacidad de las compañías para aprovechar las economías de escala. A partir de 1959 y 1960 comenzó el periodo de crecimiento, cuando se radicaron varias empresas automotrices en el país (extranjeras y nacionales) y, además, algunas fábricas comenzaron a ampliar sus plantas industriales. En la etapa de madurez el crecimiento es bajo o cero; aumentan las barreras de ingreso y disminuye la amenaza de potenciales competidores.

En el sector, la concentración de la oferta se encuentra en manos de pocos: Transfer S. R. L., Eisaire S. R. L., Empremet S. R. L. y MAN-SER S. R. L. Compiten por la participación en el mercado aplicando reducción de precios e intentando diferenciarse en cuanto a la calidad de la producción.

En lo que respecta a la estructura organizacional se divide en departamentos de acuerdo con las tareas que cada uno efectúa: Ventas, Compras, Recursos Humanos, Producción, Mantenimiento, Diseño y Calidad.

El directorio está compuesto por miembros de la familia: la esposa del fundador y sus 3 hijos.

En relación a las ventas, los dueños de la firma son quienes llevan a cargo las tareas pertenecientes a esta área. La empresa no posee medios de ventas externos, sino que se realizan a través de los vendedores, en forma personal o telefónicamente, pero todos los pedidos de clientes deben efectuarse por escrito, ya sea mediante el envío de una nota de pedido formal o a través de una confirmación vía correo electrónico, el cual constituye el medio de comunicación más utilizado por la empresa en el contacto con sus clientes.

Otra de las características sobresalientes es que las compras se abonan, por lo general, con cuenta corriente a 30 días de la fecha de factura o con cheques. Y la mayoría de las cobranzas se las realiza mediante cheques y los plazos dependen de cada cliente, entre 30 y 75 días.

Los impuestos que actualmente paga la sociedad son:

- Impuesto a las Ganancias (IG)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Ingresos Brutos (IIBB) de Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Santa Fe.
- Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Análisis del contexto

Para identificar las fuerzas externas que afectan a MAN-SER S.R.L. se realizó un análisis PESTEL que se va a exponer a continuación.

- *Factores Políticos.*

En octubre del 2019 Alberto Fernández fue electo como presidente de Argentina y como vicepresidenta Cristina Fernández.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud determinó que la enfermedad provocada por el virus denominado coronavirus (COVID-19), se trataba de una pandemia. Ante esta situación el presidente de la República Argentina decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio el 20 de marzo de 2020, ya que el mismo priorizó la salud antes que la situación económica.

Debido a esta situación de aislamiento el Estado realizó un gran despliegue de asistencialismo. Creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), lanzó el programa “Potenciar Trabajo”, se destinaron subsidios y créditos no bancarios para la compra de

maquinaria, herramientas, insumos y bienes de capital. Pero esto no fue suficiente ya que la pobreza, la desocupación y la informalidad laboral crecieron.

Particularmente las medidas para las Pymes en esta situación fueron, asignación compensatoria del salario, créditos del Banco Central y nuevas líneas de crédito del Banco Nación, dos líneas de créditos directos con una tasa anual fija del 12%, medidas para las exportaciones e importaciones, congelamiento de alquileres, entre otras.

Este mayor gasto público sumado a una reducción en la recaudación tributaria por la disminución de la actividad económica produjo una mayor recesión. Para solucionar el problema de la disminución de la recaudación tributaria se presentó un proyecto de ley para crear el impuesto a las grandes riquezas.

El gobierno de Fernández logro que el 99% de los bonistas adhirieran a la reestructuración de la deuda. Lo que generó que el riesgo país bajara de 2147 puntos a 1082 puntos.

Una cuestión a considerar es que durante el aislamiento obligatorio se realizaron tres marchas, principalmente cuestionando el aislamiento obligatorio y reclamando una mayor seguridad. Es importante de recalcar que el día 07/09/2020 se llevó a cabo una manifestación por parte de policías de la ciudad bonaerense pidiendo una suba salarial, ante estos hechos el presidente decidió quitarle un punto de coparticipación a la Capital Federal y se lo transfirió a la ciudad de Buenos Aires; esta decisión provocó tensiones entre el presidente y el gobernador de la Capital Federal ya que el mismo asegura que no hubo dialogo respecto a esta decisión.

La recesión producida por el aislamiento generó una disminución en las actividades industriales y comerciales; por otro lado, si se sanciona el impuesto a las grandes riquezas afectaría a las pequeñas y medianas empresas. Los mencionados factores influyen negativamente en la empresa MAN-SER S.R.L. Un factor que tiene un impacto positivo en dicha empresa, son las medidas para Pymes lanzadas por el gobierno ya que la empresa puede utilizar dichas medidas para reducir el impacto negativo en la disminución de la actividad.

- *Factores Económicos.*

Según un informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el impacto socioeconómico del COVID-19 en argentina, señala que la crisis producida por la pandemia tuvo tres causas principales. La reducción de la oferta debido al aislamiento obligatorio, la reducción de la demanda producto de una disminución en los ingresos

por la paralización de las actividades económicas y la disminución de inversión producto de los problemas de liquidez que tienen principalmente las pequeñas y medianas empresas. Y también influyó la crisis del resto de los países del mundo, que produjo una disminución del precio de los productos que se exportan.

De acuerdo al estimador mensual de la actividad económica (EMAE), en julio del año 2020, la actividad económica disminuyó un 13.2% respecto de julio de 2019. Se produjo una caída del PBI del 8.5%. Además, la inflación acumulada desde enero fue de un 19%. Por otra parte, la tasa de desocupación fue de un 10.4%.

En relación a la actividad metalúrgica, disminuyó un 11.4% y la producción más perjudicada fue la de Córdoba con una caída de 28.8% en términos interanuales en marzo. Con respecto a la utilización de la capacidad instalada fue de un 42.5% presentando uno de los niveles más bajos. Y se redujo el nivel de empleo un 3.1% respecto a marzo del 2019.

Los empresarios metalúrgicos disminuyeron su plantilla de personal, horas extras y la jornada laboral.

Los principales factores que afectaron negativamente a MAN-SER S.R.L. fueron una disminución de la producción, una caída en la utilización de la capacidad instalada y una reducción en el nivel de empleo. También el aumento de la inflación afectó negativamente ya que la empresa adquiere insumos que importan terceros pertenecientes al mercado local, lo que generó que se encarezcan dichos insumos.

- *Factores Sociales.*

Según un estudio del Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (UCA) la pobreza ronda el 45% y se debió a que hubo una caída en los ingresos de las familias.

Una familia tipo necesita \$43.810,70 para no caer en la pobreza y \$18.029,10 para no estar en la indigencia, según informó el INDEC.

Debido a las restricciones de circulación, las personas se inclinaron cada vez más a realizar compras online. Es por ello que los empresarios debieron desarrollar plataformas online rápidamente para no quedar fuera del mercado. Según indica la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE) las ventas por internet aumentaron un 84%.

La Unión Obrera Metalúrgica (UOM) aceptó una rebaja salarial del 30%, para evitar despidos. Y este acuerdo tiene su fundamento en que gran parte de los

trabajadores metalúrgicos realizan sus tareas en PYMES y las mismas tenían problemas para afrontar el pago debido a la imposibilidad de producir.

La inclinación de las personas hacia las compras online, impactó negativamente en MAN-SER S.R.L. ya que la misma no contaba con una página web para que las personas pudieran adquirir sus productos. Por otro lado, la reducción salarial tuvo un impacto positivo ya que le permitió a la empresa pagarles los salarios a sus trabajadores.

- *Factores Tecnológicos.*

Según Ramón Martil, director comercial de T- Systems “el sector industrial va a evolucionar hacia modelos ‘as a service’ para adaptarse a las necesidades de los consumidores finales, reducir costos y mejorar su eficiencia”; de acuerdo a lo publicado en Metales&Metalurgia.com, 2019.

Para realizar el cambio de modelo productivo será necesario un cambio en los sistemas de fabricación que deben integrar tecnologías IoT, inteligencia artificial o 5G para así transformar los sistemas dinámicos y flexibles.

La empresa MAN-SER S.R.L. tiene el objetivo de implementar la tecnología IoT para así ofrecer soluciones industriales más eficientes.

La provincia de Córdoba incentiva el desarrollo industrial mediante el régimen de Promoción Industrial, el cual brinda las exenciones en: el impuesto a los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y el Impuesto de Sellos. Y dichas exenciones varían entre 6 y 14 años dependiendo si el establecimiento es nuevo o no y la actividad industrial que desarrolla.

- *Factores Ambientales.*

La disminución de la actividad humana generó que bajaran los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno, que es provocado principalmente por los vehículos y las centrales termoeléctricas.

Las industrias generan una gran cantidad de residuos, los cuales la mayoría son recuperables. El principal problema son los costos de recuperación por lo que lleva a considerar que no es económico realizarlo. El impacto negativo de los residuos peligrosos industriales se incrementa cuando son difíciles de degradar en la naturaleza. La química, seguida de la automotriz, la metalúrgica, la papelera y la alimentación son las principales en la generación de dicho residuo.

Todas las empresas ubicadas en la provincia de Córdoba deben cumplir con la Ley de Política Ambiental de la Provincia (10208).

La empresa MAN-SER S.R.L. no cuenta aún con una política de ambiente y gestión de residuos; pero por norma ISO 9001 (2018), debe gestionar el control del aceite, que se recolecta en diferentes recipientes.

Una vez a la semana, una empresa responsable de residuos dañinos se encarga de retirar el material, pesarlo, firmar los remitos y luego desecharlo.

Adicionalmente, cuenta con mediciones específicas de ruidos para evitar que las personas que trabajan en los sectores productivos vean afectada su salud.

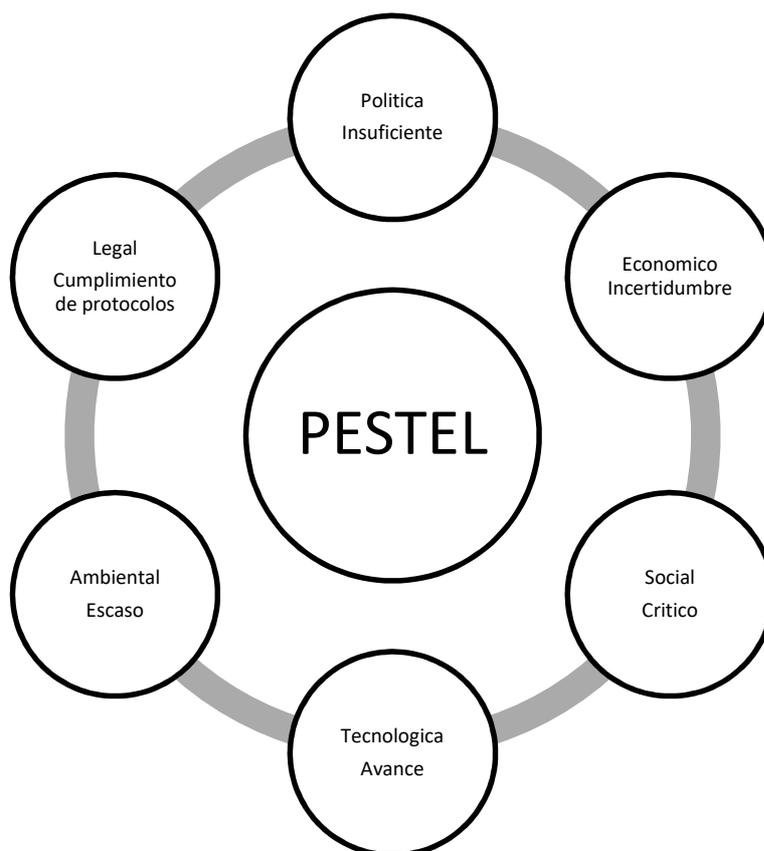
La empresa MAN-SER S.R.L. al ser una metalúrgica genera residuos que son difíciles de degradar en la naturaleza por lo que debería diseñar una política ambiental para la recolección de los mismos.

- *Factores Legales.*

La actividad metalúrgica al no estar contemplada como actividad esencial tuvo que elaborar un protocolo para poder seguir desarrollando la actividad en esta situación de aislamiento. En el mes de mayo del 2020 se presentó dicho protocolo el cual contiene pautas generales de prevención hasta buenas prácticas y recomendaciones para la reapertura la actividad. Se presentó como un modelo para que cada industria pueda adaptarlo a su realidad.

En relación a la seguridad, MAN-SER S.R.L. desarrollo un protocolo respecto al riesgo de incendios debido a que se manejan máquinas soldadoras y material inflamable. Además, el área productiva cuenta con protocolos exhaustivos que indican la correcta utilización de cada una de las maquinarias para evitar accidentes, lo cual se detalla en cada puesto de trabajo.

Figura 1: Análisis PESTEL, empresa MAN-SER S.R.L.



Fuente: elaboración propia

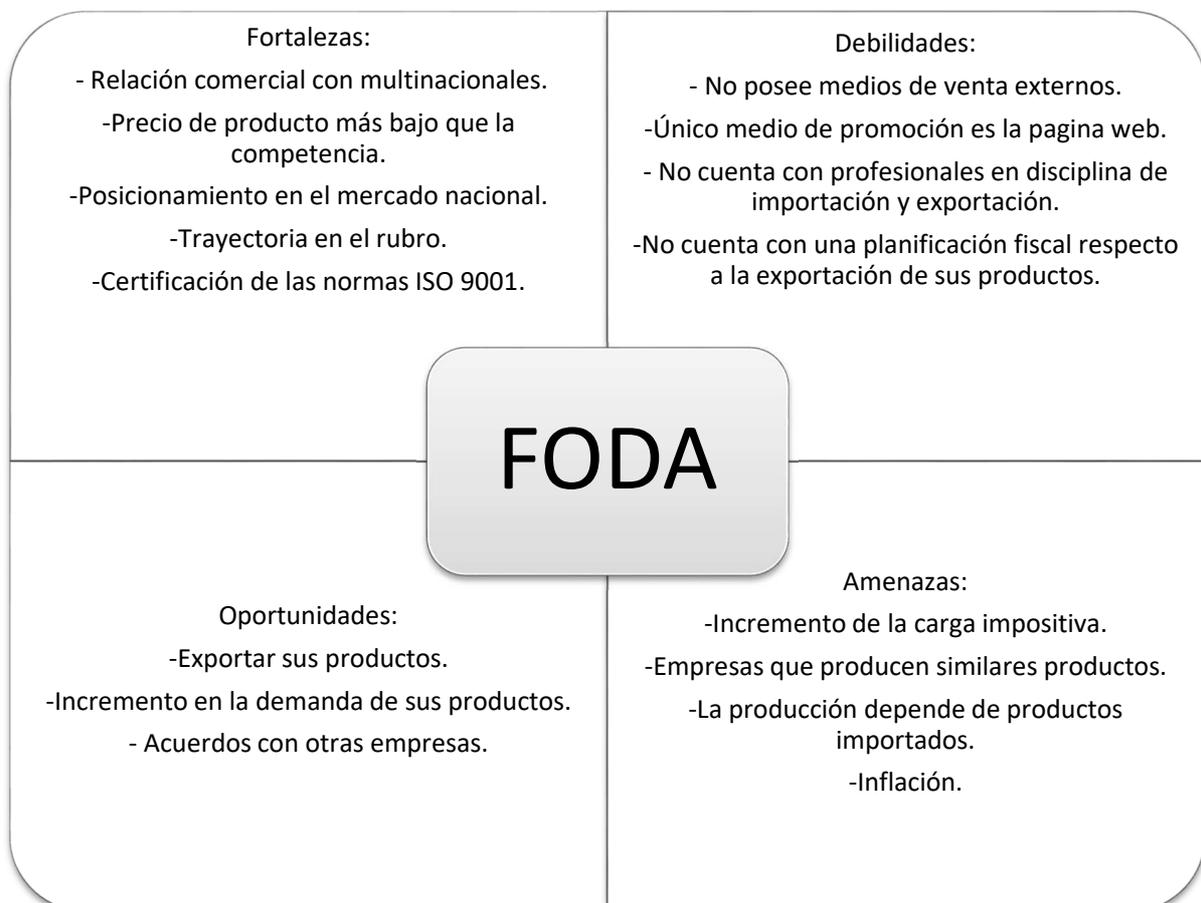
Diagnostico organizacional

Para identificar los elementos internos y externos que ejercen influencia positiva y cuales impactan negativamente, en la empresa MAN-SER S.R.L., se realizó la matriz FODA.

Entre los aspectos positivos internos que posee la empresa, es decir las fortalezas, se pueden nombrar: la relación con multinacionales, como por ejemplo Volkswagen Argentina; precio de los productos más bajo que la competencia; buen posicionamiento en el mercado argentino; más de 20 años de trayectoria en el rubro metalúrgico y la certificación de las normas ISO 9001. Entre los aspectos negativos internos, es decir las debilidades, se puede nombrar: que no posee medios de venta externos ya que las mismas se realizan de forma personal o telefónicamente, el único medio de promoción es la página web y en la actualidad no posee un asesor externo ni un sector interno destinado a marketing o publicidad, no cuenta con profesionales en la disciplina de importación y exportación; por lo que la empresa no cuenta con una planificación fiscal respecto a la exportación de sus productos.

En lo que respecta a los factores externos que son considerados una oportunidad, se pueden nombrar: a la posibilidad de exportar sus productos lo que generaría una apertura comercial; incremento de la demanda de sus productos por parte de los nuevos clientes extranjeros; acuerdos con otras empresas en las que cada una puede aprovechar sus ventajas comparativas. En relación a los elementos externos que son considerados una amenaza se puede nombrar el incremento de la carga tributaria ya que reduce la capacidad de inversión de la empresa; otro elemento son las empresas que producen productos similares; otra amenaza es que la producción depende de productos importados lo que genera que el tiempo de entrega se altere cuando dichos productos no están disponibles; y por último la inflación ya que encarece el precio de dichos productos importados.

Figura 2: Análisis FODA, empresa MAN-SER S.R.L.



Fuente: elaboración propia

Análisis específico según el perfil profesional de la carrera

Como profesionales de la carrera de Ciencias Económicas, hay que tener la capacidad para asesorar a personas físicas o jurídicas para la toma de decisiones eficientes. Ya sean decisiones contables, impositivas, de inversión, etc.

En la empresa MAN-SER S.R.L. los asistentes y responsables del área de administración y ventas son los encargados de realizar las registraciones contables de todas las operaciones que ocurren en la empresa y reunir todos los comprobantes de las mismas. Para luego enviar dicha información a los asesores externos que van a cotejar la misma y elaborar los documentos que se deben presentar frente al AFIP.

Los asesores externos solo cumplen las obligaciones fiscales por lo que no le brindan a MAN-SER S.R.L. un plan de gestión a mediano y largo plazo. Y dicho plan es de gran importancia ya que la carga impositiva juega un papel importante en la competitividad y en las posibilidades de inversión de la empresa.

Marco Teórico

En este apartado se van a desarrollar los principios de tributación, el acuerdo GATT, el régimen del drawback y el régimen de importación temporaria. Luego a que se llama gravabilidad cero. Y por último se va a realizar una comparación con las definiciones de exportación y de exportador entre el Código Aduanero y el Decreto Reglamentario de la ley de IVA.

En el comercio internacional existen dos principios para gravar los bienes y servicios que se trasladan de un país a otro, con el fin de que el mismo tributo no se aplique sobre el mismo bien o servicio. Los mencionados principios son:

- Principio del país destino: el país del exportador no debe gravar los bienes exportados y el país destino grava el bien con sus impuestos.
- Principio del país de origen: se deben pagar los impuestos del país en el que se produce el producto, con independencia de su destino.(Sternberg, 2007)

Argentina aplica el principio del país destino debido a que, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (OMC), la misma es miembro de la OMC y del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Dicho acuerdo abarca el comercio internacional de mercancías y su funcionamiento es responsabilidad del Consejo de Comercio de Mercaderías que está integrado por representantes de todos los países miembros de la OMC.

En la obra *Los impuestos y el Comercio Exterior Argentino* de Sternberg Alfredo (2007), habla del principio del acuerdo GATT en el cual el país destino tiene la potestad tributaria para aplicar sus impuestos a los bienes que ingresan a su país; no se debe establecer distinción entre los beneficios a los bienes locales como a los importados. Dicho principio de tributación también contempla la posibilidad del país de origen de contrarrestar, los efectos de los impuestos que se hubieran pagado por la importación de insumos y otros elementos para la producción de los bienes que se exportan. En nuestra legislación esto se encuentra contenido en el “régimen del drawback” e “importación temporaria para perfeccionamiento industrial”.

Según la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), drawback es un régimen aduanero que consiste en la devolución total o parcial de los impuestos pagados por importación de consumo siempre que la mercadería resultante se exporte para consumo. La mercadería exportada debe pasar por un proceso de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o

beneficio o utilizarse para acondicionar o envasar otra mercadería que se exportare. Solo pueden acceder a este trámite los inscriptos en el Registro Especial Aduanero de Importadores/Exportadores.

De acuerdo a Ciardullo Federico Andrés (2010), la importación temporal es un régimen aduanero que suspende los derechos e impuestos de importación de los productos que se reciban dentro de Argentina; siempre que dichos productos sean sometidos a un proceso de ensamblaje, montaje, máquinas, equipos de transporte en general o aparatos de mayor complejidad tecnológica y funcional, elaboración, obtención, transformación, reparación, mantenimiento, adecuación, producción o fabricación de bienes y que los productos resultantes se exporten. Este régimen permite la entrada al territorio nacional por un periodo de tiempo artículos con un fin determinado que luego se deben exportar en ese periodo de tiempo y durante ese lapso de tiempo se suspenden los derechos aduaneros e impuestos de importación.

La Ley de Impuesto al Valor Agregado N°23.349 (IVA), en su artículo 8 inciso d) establece la exención de las exportaciones respecto a dicho impuesto. Asimismo, en su artículo 43 establece un régimen especial para los exportadores en el cual se establece que van a poder computarse el impuesto por bienes, servicios y locaciones que destinaren efectivamente a las exportaciones o a cualquier etapa en la consecución de las mismas contra el impuesto que efectivamente adeuden por sus operaciones gravadas; siempre y cuando el mismo este facturado y relacionado con la exportación. Cuando la compensación no se pueda realizar o sea realizada solo parcialmente, el saldo restante puede ser acreditado contra otros impuestos a cargos de AFIP, ser devuelto al contribuyente o su transferencia a terceros(Herrero Barotti , Piola, & Tornello Palacios, 2016).

La teoría de tributación de gravabilidad cero hace referencia a la exención de las exportaciones unida a la devolución del impuesto pagado por los insumos para producir bienes que luego se exportan, pretende que desaparezca el impacto del IVA (Cimarosti & Nasif Saber, 2016).

Existen numerosas definiciones de exportación, pero se consideran las más importantes la contenida en nuestro Código Aduanero (Ley 22.415), la cual en su artículo 9 define a la exportación como la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero. También en el Decreto Reglamentario 692/98 de la ley de IVA, en su artículo 41 la define como la salida del país con carácter definitivo de bienes transferidos a título oneroso.

En relación a la definición de exportador, difieren las establecidas en el Código Aduanero con la ley de IVA. El Código Aduanero en su artículo 91 lo define como las personas que en su nombre exportan mercadería, ya que la llevaren consigo o que un tercero llevare la que ellos hubieren expedido. Mientras que en el Decreto Reglamentario 692/98 de la ley de IVA, en su artículo 74 se considera exportador a aquel por cuya cuenta se efectúa la exportación, se realice ésta a su nombre o a nombre de un tercero.

Existe una clasificación de exportadores en puros e impuros que está contenida en el artículo 43 de la Ley de IVA. El exportador puro es aquel que solo realiza operaciones en el mercado exterior, como consecuencia no existen ventas en el mercado interno, por lo que se genera crédito fiscal de la compra a proveedores que se acumula como saldo a favor. En cambio, los exportadores impuros realizan ventas tanto en el mercado extranjero como en el interno, pudiendo compensar el débito fiscal generado por las ventas en el mercado interno con el crédito fiscal que se vincule con el mercado interno y externo. Pero se debe utilizar el prorrateo para determinar el monto de reintegro.

Diagnóstico y Discusión

Planteamiento del problema

Siguiendo el análisis FODA que se realizó anteriormente sobre la empresa MAN-SER S.R.L. se puede observar que una de las oportunidades es exportar sus productos. La empresa no cuenta con un área contable, solamente posee dos personas en el área administrativa, pero no realizan las tareas específicas en el sistema informático, tampoco en lo que respecta al procesamiento de información interna. La empresa solo cuenta con asesores externos que limitan su trabajo al cumplimiento de las obligaciones fiscales y no le brindan un plan de gestión a la misma. Por lo que la empresa no posee una planificación de los impuestos que recaen sobre los productos a exportar, de los trámites a realizar y de los procedimientos a seguir para aprovechar los beneficios tributarios respecto de la exportación.

Justificación del problema

Realizar una planificación fiscal para MAN-SER S.R.L le va a permitir obtener un plan de gestión con el objetivo de reducir la carga impositiva, cumplir con las obligaciones fiscales, reduciendo el riesgo de que se le apliquen sanciones o multas o se realice un pago en exceso lo que genera consecuencias en la empresa debido a los altos costos. Asimismo, se pueden aprovechar los beneficios contenidos en la legislación y también en los acuerdos como, por ejemplo, específicamente en la exportación, el acuerdo GATT y la devolución del crédito fiscal pagado por los insumos utilizados para elaborar los productos que se exportan. El aprovechamiento de los beneficios genera una reducción del costo impositivo, lo que le permite a la empresa utilizar ese dinero en otras áreas.

La planificación fiscal le va a permitir a la empresa conocer con antelación la carga tributaria sobre realizar la exportación de sus productos, permitiéndole obtener información sobre el tema y evitar que se generen imprevistos que tengan un impacto negativo en los resultados.

Conclusión diagnóstica

Aplicar la planificación fiscal en la empresa le va a permitir obtener un ahorro impositivo mediante el conocimiento de los procedimientos a seguir para la devolución o reintegro de los impuestos pagados y también conocer los regímenes de incentivo a la exportación

Aunque la legislación impositiva se actualiza constantemente, este instrumento posibilita la preparación de la empresa al brindarle toda la información impositiva necesaria con el fin de reducir los costos impositivos y el cumplimiento de todas obligaciones impositivas para evitar multas e impuestos que tengan un alto costo.

También la creación de un área contable, formada por profesionales, le va a permitir a la empresa contar con controles y procesamiento de información impositiva; asimismo se asegura de mantenerse actualizada con respecto a la normativa para no perder los beneficios de la exportación por incumplimiento de alguno de los procedimientos.

Plan de Implementación

Alcance

- De contenido: aplicación de la herramienta planificación tributaria, se aborda desde la perspectiva impositiva.
- Ámbito temporal: para el periodo 2020.
- Ámbito geográfico: este plan es aplicable para la empresa MAN-SER S.R.L. de la ciudad de Córdoba, Argentina.
- Metodológico: de acuerdo a los objetivos, será un estudio de tipo descriptivo. En primer lugar, se va a describir como la empresa se debe inscribir como exportadora. Luego se determinarán cuales impuestos gravan y cuáles no los productos a exportar. En tercer lugar, se va a describir el procedimiento para el recupero de los impuestos pagados. Y por último se va a explicar cómo la empresa puede utilizar la importación temporal y los beneficios de la misma.
- Limitaciones: durante la realización del presente trabajo no se presentaron limitaciones que pudiesen afectar la ejecución del mismo.

Recursos

El principal recurso que va a ser necesario para llevar adelante esta propuesta es el recurso económico, ya que sin el mismo no se va a poder ejecutar el plan. Adicionalmente, son necesarios recursos humanos y materiales.

En relación a los recursos humanos, es necesario la incorporación de un área contable en la empresa para que realicen las registraciones contables, controlen el cumplimiento de los procedimientos impositivos y cumplan con los plazos para acceder a los beneficios; lo que va a permitir un control y procesamiento de la información impositiva. Asimismo, las personas que trabajen en esta área deberán capacitarse constantemente en materia de exportación ya que la normativa se va actualizando y se debe estar en conocimiento de las modificaciones para evitar la pérdida de beneficios, multas y sanciones.

Al crear el área contable se deberán incorporar bienes de oficina como computadoras, escritorio, silla y demás elementos como papel, lapiceras, entre otros.

Los gastos en relación al lanzamiento y mantenimiento de la propuesta son los siguientes:

Figura 3: Gastos de lanzamiento.

Gastos de lanzamiento.	
Concepto	Precio aproximado
Sueldo contador	\$45.000
Contribuciones 18%	\$8.100
Computadora	\$60.000
Escritorio	\$4.000
Sillas de escritorio	\$7.500
Insumos de librería	\$1.500
Total aproximado de gastos de lanzamiento \$126.100	

Fuente: Elaboración propia

Figura 4: Gastos de mantenimiento.

Gastos de mantenimiento.	
Concepto	Precio aproximado
Sueldo contador	\$45.000
Contribuciones 18%	\$8.100
Actualización tributaria sobre exportación	\$2.000
Total aproximado de gastos de mantenimiento \$55.100	

Fuente: Elaboración propia

También para implementar la planificación fiscal es necesario contar con normativa vigente, que en este caso son la legislación tributaria y el Código Aduanero, ya que va a permitir una correcta aplicación de la misma.

Propuesta

La propuesta le permitirá a la empresa la inscripción como exportadora y asimismo, acceder a los beneficios vigentes, conociendo su tratamiento con el fin de no perder los mismo.

Inscripción como Exportadora.

La empresa para inscribirse como exportadora deberá ingresar al sitio web de AFIP, con su respectiva clave fiscal, se selecciona el servicio web “Sistema Registral” y luego la opción “Registros Especiales, F.420/R Operadores Comercio Exterior, Tramite

a Realizar”: “Inicio”. En el formulario 420/R se deben cumplir los requisitos generales, los mismos son:

- Poseer alta en IVA y Ganancias.
- No encontrarse en estado de falencia.
- No encontrarse concursado.
- Tener firma, foto y huella dactilar registrada digitalmente en el

“Sistema Registral”.

- No registrar antecedentes en el Registro de Infractores. En el caso de MAN-SER S.R.L. también alcanza a los directores de la misma.

Una vez que se cumplen los requisitos generales, se deben cumplir los requisitos particulares:

➤ Acreditar solvencia económica (las ventas del año anterior o el patrimonio neto debe ser igual o superior a \$300.000) o constituir garantía (por un monto de \$30.000 en efectivo o Aval Bancario o Caución de títulos públicos o mediante la utilización de póliza de Seguro de Caucción) a favor de AFIP. La empresa acredita solvencia económica ya que su patrimonio neto en el año 2018 fue de \$71.112.006,18.

➤ Declaración jurada manifestando no haber sido condenada por algún delito aduanero, haber sido socio ilimitadamente responsable en una sociedad condenada por algún delito aduanero, estar procesado judicialmente en jurisdicción del AFIP, ser fallido, estar inhabilitado judicialmente para administrar o disponer bienes, estar inhabilitado para exportar/importar. En el caso de MAN-SER S.R.L. estos requisitos se extienden a sus directores.

➤ Certificados expedidos por la autoridad policial. Esto también se extiende para los directores de la empresa.

Dentro de los 30 días de iniciado el trámite, se debe entrar al sitio web de AFIP, a “Registros Especiales, opción “F.420/R Operadores Comercio Exterior” y en “Tramites a realizar” se debe elegir la opción “alta”. El sistema emitirá:

1. La constancia de aceptación, registrando el alta en el “Registro Especial”.
2. Un aviso con los motivos/requisitos faltantes por los que el trámite no fue aceptado.

A la inscripción como exportadora la empresa la puede realizar en cualquier momento del año; dicha inscripción tiene la duración de un año desde el 1° de agosto de cada año al 31 de julio de cada año.

Impuestos que gravan y no los productos a exportar.

- **Derechos de exportación:** la empresa deberá pagar este impuesto debido a que la exportación que realiza es para consumo. Para determinar el impuesto se debe aplicar el 12% sobre el importe que surja de la factura electrónica clase “E” emitida por la exportación. El monto que surja deberá expresarse en pesos tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al de la fecha de registro de la solicitud de destinación de exportación para consumo. El monto resultante no podrá superar \$3 por cada dólar estadounidense de la base imponible. El pago debe realizarse en la fecha de registro de la exportación ante Aduana.

- **Impuesto a las Ganancias:** las ganancias obtenidas por la exportación en este caso se encuentra gravada ya que los bienes son producidos en el país. La ganancia neta se establece deduciendo del precio de venta el costo de transporte y seguros hasta el lugar de destino, la comisión y gastos de ventas incurridos en el país.

- **Impuesto a los Ingresos Brutos:** en el Código Tributario de la Provincia de Córdoba se establece que las exportaciones no están alcanzadas por este impuesto.

- **Comercio e industria:** no gravan a la exportación.

Beneficios de la exportación

➤ **Reintegro a la exportación:** para iniciar el trámite se debe haber ingresado en el banco las divisas obtenidas por la exportación, haber pagado a tiempo los derechos de exportación y haber presentado la documentación de la exportación frente Aduana.

El reintegro es un porcentaje que varía del 0% al 8.5%, y se aplica sobre el valor FOB de la mercadería a exportar. El valor FOB es el valor de venta de los productos en su lugar de origen más los costos que corren por cuenta del comprador, los fletes, seguros y otros gastos necesarios para hacer llegar la mercadería hacia la Aduana de salida.

La liquidación y el pago de los impuestos los realiza la Dirección General de Aduanas. Y el reintegro es compatible con el régimen de Draw Back.

La empresa podrá utilizar estos reintegros por derecho de exportación para la cancelación de deudas impositivas/previsionales y aduaneras.

➤ Recupero del Impuesto al Valor Agregado(IVA) por exportaciones:

MAN-SER S.R.L. si decide exportar sus productos encuadraría dentro de los exportadores impuros ya que realizarían ventas en el mercado interno como en el externo. Al realizar operaciones en el mercado interno y externo se debe realizar una apropiación para determinar correctamente el importe sobre el cual se va a pedir el reintegro. La apropiación se debe realizar de la siguiente manera:

a) Determinar el coeficiente: se obtendrá de dividir el monto de operaciones destinadas a exportación por el total de operaciones gravadas, exentas y no gravadas, desde el inicio de ejercicio hasta el mes inclusive en el que se efectuaron las operaciones que se declaren.

b) Determinar el impuesto computable: va a ser el que surja de multiplicar el coeficiente obtenido por el total de créditos.

El proceso de apropiación no deberá aplicarse cuando la empresa pueda determinar el crédito correspondiente a las exportaciones.

Procedimiento de imputación del reintegro:

1. Se debe determinar el impuesto que se adeuda por las operaciones gravadas y se determina por la diferencia entre los débitos fiscales por las operaciones en el mercado interno y los créditos fiscales del mercado interno y externo.

2. Si de la diferencia anterior resultara un saldo a pagar, se computarán contra dicho saldo los pagos a cuenta y las retenciones sufridas.

3. Si resultare un saldo a pagar luego de las detracciones del inciso anterior, se restará del saldo a pagar los impuestos que se le hubieren facturado a la empresa por bienes o servicios que destinaron a la exportación.

La empresa va a poder acceder al mencionado régimen ya que cumple con todas las condiciones, las mismas son:

a) No haber sido querellada o denunciada penalmente por cuestiones del ámbito aduanero o previsional y/o impositivo.

b) No haber sido querellada o denunciada penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones impositivas o aduaneras, propias o de terceros.

c) No estar involucrada en causas penales en las que se haya dispuesto el

procesamiento de funcionarios o ex-funcionarios estatales con motivo del ejercicio de sus funciones, siempre que concurra la situación procesal indicada en el primer punto.

Los plazos para el reintegro del IVA son los siguientes:

- Se puede presentar una sola solicitud de reintegro por mes de exportación, a partir del día 21 del mes siguiente al perfeccionamiento de la exportación, siempre que se haya presentado la liquidación del IVA del periodo fiscal del mencionado perfeccionamiento.

- Dentro de los 15 días hábiles de admitida la solicitud, un Juez Administrativo determinara los montos autorizados.

- En el caso que resulten devoluciones, el pago se hará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la autorización del Juez.

Régimen de importación temporal

MAN-SER S.R.L. compra productos importados para la producción de sus máquinas lavadoras que es el producto que principalmente quiere exportar. Debido a esto la empresa podría utilizar el régimen de importación temporal para adquirir los insumos necesarios y luego exportar sus productos, con el beneficio de que se suspenden todos los derechos e impuestos de importación.

La empresa para acceder al régimen deberá realizar una solicitud mediante nota dirigida a la Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa con información relativa a la empresa, las personas autorizadas a firmar y datos de las mercaderías que se utilizaran para la producción. También se deberá tramitar el Certificado de Tipificación de Importación Temporal (CTIT), a través del sitio web de Trámites a Distancia (TAD). El certificado consiste en una declaración detallada de las mercaderías que se van a importar para ser transformadas, la relación de la utilización de las misma con el producto terminado y el tipo de proceso que se va a utilizar.

El régimen exige del pago de los impuestos de importación, pero se debe presentar garantías equivalentes a los importes de los productos importados. En el caso de que la empresa desee nacionalizar los productos elaborados bajo este régimen, se deberá abonar todos los impuestos correspondientes (IVA e Impuesto a las Ganancias) sumado a un 2% mensual que se aplica sobre el termino de tiempo otorgado para realizar la importación temporal y el mínimo porcentaje que se puede obtener de dicha multiplicación es del 12%.

El plazo de permanencia de la mercadería importada al ser la misma mercadería en general es de 360 días. Pero la empresa podrá pedir una prórroga del plazo por única vez de 360 días más, previa autorización de la Secretaría de Industria, Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa, presentando la solicitud 30 días corridos antes del vencimiento original, invocando alguna de estas causales:

- Desastre natural de carácter catastrófico,
- Guerra civil o internacional, declarada o no,
- Revolución, sublevación,
- Confiscación, expropiación,
- Emergencia agropecuaria declarada o de incendio u otras razones
- Prohibición o restricción de importar en el país de destino,
- Cancelación no imputable al comprador.

Si al vencimiento del plazo otorgado la empresa no hubiese exportado se considerará que la mercadería se importó para consumo y se cobraran los impuestos correspondientes sobre la garantía.

En el caso de que la empresa no pueda finalizar la producción con los insumos importados, este régimen prevé la transferencia total o parcial de los insumos importados temporalmente. La empresa debe acreditar la imposibilidad de cumplir con el compromiso de exportar el producto, pero la empresa mantendrá la garantía constituida al momento de la importación.

Asimismo, la empresa puede utilizar la reposición de stock dentro de este mismo régimen. Consiste en utilizar los insumos importados nacionalizados y luego reponerlos ingresándolos al país sin tener que abonar los derechos de importación, pero deberá pagar los demás impuestos: IVA, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos. Se deben cumplir las siguientes dos exigencias:

1. La mercadería a reponer debe ser idéntica, mismo origen y mismo estado que las que se utilizaron para el producto exportado.
2. El lapso de tiempo que va desde que se importaron los insumos utilizados y la exportación del producto terminado, no debe superar los 360 días.

La reposición de los insumos debe realizarse dentro de los 180 días contados a partir del registro de embarque con el que se exportan los productos manufacturados.

Por la exportación para consumo donde se utilizaron insumos ingresados en forma definitiva, se debe renunciar al cobro del Draw Back, los derechos de exportación

se abonan sobre el total del valor sin restarle los insumos utilizados por este sistema y no se cobran reintegro por la parte proporcional de los insumos utilizados.

Por la importación a consumo para reposición de stock, no se abonan derechos de importación y se paga IVA, Impuestos a las Ganancias e Ingresos Brutos.

Acciones específicas y marco del tiempo

A continuación, se realizó un Diagrama Gantt en el cual se muestran las tareas para llevar a cabo la planificación tributaria propuesta y la duración de la misma. Este diagrama se refiere a procedimientos secuenciales y lógicos que se desarrollan para el cumplimiento de los objetivos y posteriormente estudiar los resultados alcanzados. También cada tarea posee sus responsables que controlan la ejecución de la misma. En la siguiente tabla se muestra el diagrama, detallado y ordenado cronológicamente.

Figura 5: Diagrama Gantt MAN-SER S.R.L.

Tareas	Duración (en semanas)														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Verificar que se cumplan con los requisitos generales y particulares para inscribir a la empresa como exportadora	■														
Registrar a la empresa como exportadora		■	■	■	■										
Comprobar que se cumplan con los requisitos para acceder al régimen de importación temporal						■	■	■							
Controlar el cumplimiento de los deberes formales y plazos del régimen de importación temporal								■	■	■	■	■	■	■	■
Controlar que se cumplan los requisitos para acceder al recupero de los impuestos									■	■	■	■	■	■	■

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se puede concluir que la utilización de la herramienta planificación fiscal en MAN-SER S.R.L. le va a permitir conocer anticipadamente como inscribirse como exportadora; los impuestos que recaen sobre los productos a exportar; y los procedimientos a seguir para obtener el recupero de los impuestos pagados en la compra de insumos para elaborar los productos a exportar.

Asimismo, la empresa puede tomar conocimiento del régimen de importación temporal, específicamente la reposición de stock, ya que la empresa compra en el mercado local productos importados. Y podría utilizar este régimen para adquirir dichos insumos en el exterior, no abonando los derechos de importación, y luego exportar los productos elaborados con dichos insumos. Esto implicaría un menor costo de los insumos adquiridos.

Además, con la constitución de un área contable interna compuesta por profesionales le va a permitir a la empresa la correcta aplicación de la planificación fiscal alcanzando los estándares esperados no solo generando un ahorro fiscal sino también mejorando los tiempos de procesamiento administrativo. También le va a permitir el control de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Recomendaciones

Se recomienda a la empresa realizar controles internos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones impositivas en el tiempo adecuado y siguiendo la normativa vigente, para evitar que posteriormente se abonen multas o sanciones.

MAN-SER S.R.L. debería analizar la oportunidad de inscribirse como PyME ya que puede acceder a los distintos beneficios contenidos en el régimen y significaría una disminución de los impuestos a pagar, y asimismo una vez inscripta podría acceder al régimen de exporta simple.

Referencias

AFIP. (s.f.). AFIP.

Álvarez, J. (11 de Agosto de 2020). La pandemia dejaría al 50% de los argentinos en la pobreza en 2020. La Voz.

Argentina, P. (10 de Septiembre de 2020). Gracias a los exitosos canjes de deuda, el riesgo país se derrumbó más de 1.000 puntos. Política Argentina.

Argentina.gob.ar. (4 de mayo de 2020).

Censos, I. N. (28 de septiembre de 2020). Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Ciardullo, F. A. (2010). Optimización en el uso del régimen de importación temporaria de insumos. Tesina de Grado. Universidad del Aconcagua, Mendoza.

Cimarosti, G., & Nasif Saber, E. K. (2016). Reintegro del Impuesto al Valor Agregado a Exportadores. Proyecto de Grado. Instituto Universitario Aeronautico, Córdoba.

Código Aduanero. (1981, 2 de marzo). Información Legislativa (InfoLEG).

Contreras Gómez, C. (2016). Planificación Fiscal. Principios, metodología y aplicaciones. Universitaria Ramón Areces.

Decreto 692/98. (1998, 11 de junio). Información Legislativa (InfoLEG).

García, M. (2011). AFIP Educación Tributaria.

Herrero Barotti, M. F., Piola, S. E., & Tornello Palacios, S. I. (2016). Reintegro de IVA por exportación. Controles para evitar posibles requerimientos. Trabajo de Investigación. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

INDEC. (20 de Agosto de 2020). Canasta básica alimentaria y canasta básica total.

INDEC. (23 de Junio de 2020). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

- Infobae. (9 de Septiembre de 2020). Alberto Fernández decidió quitarle a la Ciudad de Buenos Aires más de 30 mil millones de pesos de coparticipación anual para solucionar el conflicto de la policía bonaerense. Infobae.
- iProUP. (12 de Agosto de 2020). eCommerce, el gran boom de 2020: por qué la pandemia impulsó como nunca a este mercado. iProUP.
- Jiménez, C. (12 de Agosto de 2020). Argentina afronta una situación social crítica y un aumento de la pobreza. La Vanguardia.
- Kanenguiser, M. (9 de Septiembre de 2020). La Argentina volvió a registrar en agosto una de las tasas de inflación más altas del mundo. Infobae.
- Lenardón, F. R. (Marzo de 2015). Planificación Fiscal. Revista Digital. La voz del Cosejo. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Rios, 10-11.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado. (1997, 26 de marzo). Información Legislativa (InfoLEG).
- Memo. (3 de Mayo de 2020). La producción metalúrgica cayó 22,5% interanual en marzo. Memo. Política, Economía y Poder.
- Metalurgia, M. y. (21 de Noviembre de 2019). 5 tendencias que transformarán el sector industrial en 2020. Metales&Metalurgia.com.
- Online, I. (16 de Abril de 2020). Ignacio Online.
- Salud, M. d. (s.f.). Salud y Ambiente.
- Slipczuk, M. (16 de Abril de 2020). Deuda: qué acordó el Gobierno y cuánto debe el país. Chequeado.
- Sternberg, A. R. (2007). Los Impuestos y el Comercio Exterior Argentino. Tercera edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: APLICACION TRIBUTARIA S.A.

todos, C. e. (s.f.). Córdoba entre todos. Obtenido de RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL (LEY 5319 TEXTO ORDENADO POR LEY 6230 Y 8083).

Unidas, O. d. (2020). COVID-19 EN ARGENTINA: IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL.